



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 104 -2018 -SERNANP-OA

Lima, 24 ABR. 2018

VISTO:

El Informe N° 155- 2018-SERNANP-OA-UOFL de fecha 20 de abril de 2018 de la Unidad Operativa Funcional de Logística;

CONSIDERANDO:

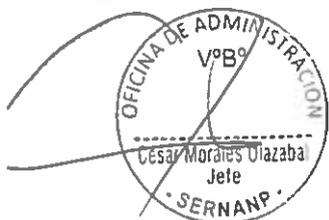
Que, mediante el Informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que la Orden de Servicio N° 997-2017 notificada el 15 de noviembre de 2017, se contrató a la señora Kateryn Myluska Romero Villanque, para realizar el servicio denominado "Contratación de una persona natural para apoyo en las actividades de gestión relacionadas a la UOF de Planeamiento y Modernización de la Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto", por el monto de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), pago que se realizará en dos armadas equivalentes al 40% a la presentación del primer entregable y del 60% a la presentación segundo producto respectivamente;

Que, prosiguiendo con el análisis del citado informe, manifiesta que en el marco del contrato suscrito al contratista se le ha efectuado el primer pago acordado según la orden de servicio por la suma de S/ 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles) tras otorgar el área usuaria la conformidad respectiva, quedando pendiente el pago de la segunda armada, siendo que mediante Informe N° 115-2018-SERNANP-OPP de fecha 10 de abril de 2018, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la conformidad de los servicios al segundo producto, solicitando además realizar el trámite para el pago correspondiente, motivo por el cual no fue tramitado durante el año fiscal pasado;

Que, el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que: "el devengado es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor";

Que, los numerales 37.1 y 37.2 del artículo 37 de la citada Ley N° 28411, dispone que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente...". Asimismo prosigue señalando que: "Los gastos no devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad financiera existente...";

Que, el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 126-2017-EF, dispone que: "la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces";



Que, el Memorandum (M) N° 016-2018-SERNANP-SG de fecha 10 de abril de 2018, que aprueba los Lineamientos para la ejecución presupuestal del año 2018 en el SERNANP, ha establecido en el literal e) del numeral 2 que: "Las solicitudes de aprobación de certificación presupuestal relacionados a gastos contraídos en ejercicios anteriores, el área usuaria debe adjuntar en su requerimiento el documento resolutivo que reconoce la obligación del gasto";

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y el artículo 13, numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el trámite de reconocimiento del adeudo correspondiente al año fiscal 2017 a favor de la señora **Kateryn Myluska Romero Villanque** por un monto total de S/ 3, 600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles), conforme a lo vertido en el informe elaborado por el área competente.

Artículo 2.- Notificar con la presente Resolución a la Unidad Operativa Funcional de Logística para su trámite correspondiente en el marco de las directivas y lineamientos respectivos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

